

PERGAMINO, Diciembre 11 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cte. año, al considerar el Expediente: D.513-86 D.E. eleva Expte. V-165-86 VECINOS DE C/DR. VILLEGAS E/MAGALLANES Y LAVALLE Y BALBOA E/DR. VILLEGAS Y MORENO Ref: Autorización p/pavimentar dichas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLES DR. VILLEGAS ENTRE MAGALLANES Y LA VALLE/ BALBOA ENTRE DR. VILLEGAS Y MORENO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: MIGUEL ANGEL DE LUCA

Secretario: JORGE AYALA

Tesorero : ROBERTO RAUL CASTELLARI

Vocales : RAMON MELO Y OSCAR BOCCANERA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1314/86.-

4/11.
JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE